DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES CON ACREDITACIÓN O REGISTRO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.

## 2. Partido Revolucionario Institucional/SL Primera vuelta

m		Observación im. INE/UTF/DA al PRI el 1 de ju		19)	Respuesta Escrito Núm. SLP/SFA/RF/053/2019 12 de julio de 2019	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	Gabinete Balanza de Comp Al verificar las cifn pasivos del ejero comprobación del coinciden. Como s	as registradas e lcio 2018 cont mismo año, se	ra la bala observó	anza de que no	"Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que si bien no fueron considerados los saldos traspasados de campañas 2018 al gasto ordinario 2018 fue debido a que dichos saldos ya fueron observados, sancionados y dictaminados en la revisión de	Atendida  Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó lo siguiente:			
	Nombre de la cuente	Saldos seg Integración de Pasivos	Balanza anual al 31-12- 18	Differe ncia	campañas 2018. Se adjunta papel de trabajo con integración de pasivos del ejercicio 2018."				
	Proveedores 2-1-01-00-0000	\$0.00	\$65,852 81	\$65,85					
	Cuentas por pagar 2-1-02-00-0000	29,049.22	29,049.2	0.00					
	Impuestos por pagar ordinario 2-1-03-00-0000	256,243.00	256.243 00	0.00					
	Impuestos por pegar procesos electorales 2-1-04-00-0000	0.00	4,944.00	4,944 00					
l	Total	\$285,292.22	\$346,201	\$60,90 8.81					
• I y/	Se le solicita prese • Las correcciones y/o la integración o	que procedan de pasivos del ej	en su con ercicio 20	tabilidad 18.					
	<ul> <li>Las aclaraciones</li> <li>Lo anterior de cor artículos 78, num LGPP,81 y 257, nu</li> </ul>	nformidad con lo eral 1, inciso b)	dispuesto, fracción	o en los					

im.	(1)		io Nún	n. INE	vación /UTF/D I 1 de j	A/8764			Respuesta Escrito Núm. SLP/SFA/RF/053/2019 12 de julio de 2019	An	álisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
2	Gasto Activio	dades	Espec	ificas	Impor	Impor	impor	Difer	"Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se realizaron las reclasificaciones correspondientes a las pólizas descritas anteriormente en las pólizas	y a la presentada	por el sujeto	<b>3</b> 4		
	lamien to Pùblic o para Activi dades Ordina rias 2018	Que le corre spon die desti nar para Activi dade 8 (B)= (A*2 %)	Desti nadio Activ idade 8 Espe cifica 8 segú n acuer (C)	rte que el parti do debi 6 erog ar para Activ (D)=( B+C)	regist redo en balan za de compr obaci ôn on cuent a (E)	fe que corre apon de a Capa citaci on, prom oción V (F)	te segu n Audit oria para Activi dade s Espe cifica G=(E-F)	enci a H=(D -G)	primera corrección al informe anual de De PC PC Va rei cu rei rul	determinó lo s De la verificad PC/REC-1/31- PC/REC-2/31- PC/REC-3/31- validaron las requeridas y d cuenta de lide refleja el saldo rubro, por	ción a las pólizas -12-2018, -12-2018 y -12-2018 se reclasificaciones lerivado de ello la erazgos juveniles destinado a este tal razón, la			
	\$20,59 0,270 66	\$411. 805.4 1	\$617 .708 12	\$1.02 9.513 .53	\$1.64 7,220 86	\$617. 708.1 6	708.1 9,512 3 Derivado de las correcciones	las correcciones, los recursos de						
		Cabe mencionar que de no acreditar la vinculación directa del gasto en comento a los proyectos que								de la siguiente				
	integra						jo, asi	cama		Rubro	Importe destinado			
	etiquet	ada v	nto de su deb	los d ido eie	objetivo ircicio.	s del no se c	presup conside	uesto narán		Actividades Especificas	\$1,029,503.51			
	destina término	ados a os del e	las artículo	activid 51, n	ades e	specif	icas e	n los		Liderazgos políticos juventes	\$617,708.16			
	IV e inc	ann S								Total	\$1,647,211.67			
		83 de	l cual	no se	destir	nó en	el rub	ro de						
6	relevan Auditor	e \$0.83 del cual no se destinó en el rubro d specificas, es preciso señalar que el monto no e elevante según las Normas Internacionales d uditoria, por lo que la observación quedó si fectos en cuanto a este punto.						s de		diferencia e erogado y e	que existe una ntre el monto el destinado por señalar que el o es mayor			
	Reclas	reclasificación								relevancia, Si	in embargo, toda na partida es de			
		a la verificación a los movimientos reportados en								poca importa	ancia relativa y			
		s auxiliares contables de las cuentas "Educación y pacitación política" subcuenta "Cursos" se									al principio de el importe en			
	localiza									comento no s	e considera para			

m	()			ům. It		F/DA/		18 2019)		Respuesta Escrito Núm. SLP/SFA/RF/053/2019 12 de julio de 2019	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Articulo que incumplió
	rubro liderazi registra detalla	go po ado e	litico n A	de jó ctivida	vene: des	s" y qu Especi	10 36	encu	entra		efectos de sanción; no obstante, en el marco de la revisión del Informe anual 2019 será objeto de análisis y valoración a efecto de verificar			
I		Reg		veteble se	Agus:	Meg		vrtable seg Vtoria	pan .		su depuración.			
	freference Ar concedite	Warm. also covered al	Note bre de le cuen	Cergo	Abort	Nove. de cuent e	Nort date date cuest to	Cargo	Abox					
ľ	PNEG- 5/03/YOU DTB	52011 70000	Care	\$400. 000.0		82657 78660	Cure ou	9 5450, 000,0 0 460,0						
	200 W00 I	11020	Bacc		450.0 00.00	11020	Bass		450,6 90,00					
	PNUEG- 50/16/11/20 18	52011 70000 11000	DII Band	#37,85 #30	82,86	52051 10090 11020	cure on Bann	63,80 4.00	83:85					
		52011	Cura	83.85	4.00	52051	Curs	63.85	4.00					
ļ	PWES- 83/18/10/20/ 18	75500	es Banc	×.16	43,85	70000	to tare	4.16	83.05					
ļ	18	for	pe	8877.	20.10	00000 Yes	:: w	\$617.	£76 BBT7.					
L				708.1	788.7			700.1	708.1					
	• Las co jóvenes • Las ad Lo ante	solicita presentar en el SIF lo siguiente: correcciones contables al rubro de liderazgo d es. aclaraciones que a su derecho convengan. nterior de conformidad con lo dispuesto en lo llos 33, numeral 1, inciso i) y 41 del RF.						derazg vengan esto er	i.					
1	Del and SIF, se present factura, detalla	a obsi tan ci lo qu	ervó omo ie du	el re sopo plica e	gistro nte d el gas	de d ocume to repi	los p ental	ólizas Ia mi	que sma	"Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se adjuntó como evidencia el archivo XML con folio fiscal 92152bl7-7217-49eb-be39-5e8a8aa52c95 y archivo pdf a la póliza no. 81 del día 25 de mayo de 2018 dejando sin efecto	Atendida  De la verificación a la póliza PN/EG-81/25/05/2018 reportada en el SIF, se constató que la factura y el archivo XML de folio 11 se dejó			_

		Observación icio Núm. INE/UTF/DA/8764/18 icado al PRI el 1 de julio de 20		Respuesta Escrito Núm. SLP/SFA/RF/053/2019 12 de julio de 2019	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Articulo que incumplió
Cons	Refere ncia contab le	Concepto	Importe	los archivos con folio 7e10f973-c3c9- 40ec-b873-40057d286de3 que se habian adjuntado a la póliza no. 82 del día 24 de mayo de 2018 de manera	sin efecto en la documentación comprobatoria, asimismo, se adjuntó la factura y el XML con folio 9 misma que se verificó en			
t	PN/EG- 81/25/0 5/2018	*Plataforma Académica En Internet Del IRH/ IRH SLP / Actividades Específicas / Partida A-A1-A1 - 1101 / Tipo De Proceso: Ordina Rio, Tipo De Comité: Comité Directivo Estatal, Clave De Entidad: 24 San Luis Potosi, identificador De Contabilidad 455.*	\$18,981 82	errónea. En ambas pólizas se presentó en tiempo y forma evidencia de la página de internet de la "Plataforma Académica en Internet".	la página del SAT para comprobar que esta estuviera activa, por tal razón, la observación quedó atendida.			
1	PN/EG- 82/24/0 5/2018	Plateforme Académica En Internet Del IRH/ IRH SLP/ Actividades Específicas / Partida A-A1-A1 -1101 / Tipo De Proceso: Ordina Rio. Tipo De Comité Comité Directivo Estatal. Clave De Entidad: 24 San Luis Potos.i. Identificador De Contabilidad. 456.°	18 981 82					
		Total	\$37,963 .64					
dinter interest of the state of	abe menciona ecta del gas egraron el Pr cumplimiento quetado y su stinados a i minos del art e inciso c) de e le solicita pri la póliza en la ocedan en rel En su caso, mato PDF y i	ionar que de no acreditar la vir gasto en comento a los proyes el Programa Anual de Trabajo, el jento de los objetivos del pres y su debido ejercicio, no se cons a las actividades específicas el artículo 51, numeral 1) inciso al c) de la LGPP. a presentar en el SIF lo siguiente en la que se relleje las comeccio n relación al registro contable du aso, el comprobante fiscal fall F y XML	ctos que así como supuesto siderarán en los ) fracción e: ones que aplicado.					
Lo	anterior	de conformidad con lo dispues , numeral 1, inciso I), 45 y 46, n	to en los					

Núm	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/8764/18 (Notificado al PRI el 1 de julio de 2019)	Respuesta Escrito Núm. SLP/SFA/RF/053/2019 12 de julio de 2019	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Articulo que incumplió
4	Muestras del PAT (Actividades Específicas)  Se observó el registro de erogaciones por concepto de eventos de capacitación; sin embargo, el sujeto obligado no presentó la evidencia documental que exige la normatividad, como se detalla en el Anexo 2.  Cabe mencionar que, de no acreditar la vinculación directa del gasto en comento a los proyectos, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se considerarán destinados a las actividades específicas en los términos del artículo 51, numeral 1) inciso a) fracción IV e inciso c) de la LGPP.  Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:  Las muestras siguientes:  i. Convocatoria del evento.  III. Lista de asistentes con firma autógrafa.  IV. Fotografías, video o reporte de prensa del evento.  V. En su caso, el material didáctico utilizado.  VI. Publicidad del evento, en caso de existir.  Las aclaraciones que a su derecho convengan.  Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 numeral 1, inciso a) del RF.	"Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que en el rubro de documentación adjunta al informe del informe anual 2018 en el tipo de clasificación: Informe presupuestal, se adjuntó toda la evidencia correspondiente a cada uno de los PAT'S 2018; cabe actarar que a las pólizas donde se realiza el pago solo se adjunta algunos tipos de evidencia ya que cuando se realiza el pago al proveedor aún no se llevan a cabo los eventos o capacitaciones. Se presenta imagen donde aparecen las evidencias descritas anteriormente.  De la Plataforma Académica en internet no se anexaron las muestras solicitadas ya que como su nombre lo dice es una plataforma en una página de internet, pero en cada uno de los pagos correspondientes a este concepto se anexo imagen de la plataforma con la dirección electrónica, donde se puede encontrar el contenido de la misma.  Correspondiente al Pat Foros De Participación Política, Civica y Social se adjunta archivo pdr con toda la evidencia correspondiente en documentación adjunta al informe en la clasificación de Informe presupuestal. ()"  Véase Anexo R1 1	Atendida  De la verificación a la carpeta de Informe presupuestal presentada por el partido en el SIF, se localizó la evidencia solicitada de los proyectos registrados, consistente en lo siguiente: convocatorias, fotografías, programas y listas de asistencia. Asimismo en la documentación adjunta del informe de corrección de 2018, se localizó las convocatorias, cuestionarios, listas de asistencia, evidencia fotográfica y programas. Respecto del proyecto identificado con el número 6 "Foros de participación, política, social y civica" se localizó evidencia de la página en internet, ahora bien, las erogaciones de este rubro y las muestras se relacionaron con el objetivo de las actividades específicas, por tal razón, la observación quedó atendida.			
5	Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la mujer	"Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que en el rubro de documentación adjunta al informe del informe anual	Atendida  De la revisión a la documentación adjunta al informe de corrección en el			

	Obser Oficio Núm. INE tificado al PRI e			Respuesta Escrito Núm. SLP/SFA/RF/053/2019 12 de julio de 2019	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
Financii miento Público para Activida es Ordinari s 2018	que el partido debió erogar para Capacitación, promoción y	como gastos para Capacitación, promoción y	Diferenc ia (D) = B- C	2018 (primera corrección) en el tipo de clasificación: Informe presupuestal, se adjunta toda la evidencia correspondiente al Pat 2018 Capacitación de Mujeres."	SIF, se localizó en la carpeta de informe presupuestal un archivo en el que adjunta las convocatorias, material didáctico, programas, currículos, listas de asistencia y evidencia fotográfica de las actividades realizadas para los proyectos, dichas erogaciones se vincularon con el objeto del desarrollo del liderazgo político			
\$20,590,	\$1,029,513.53	\$1,029,503.51	10.02		de la mujer, por tal razón, la			
directa di integraro. el cumpli etiquetad destinado términos V de la Li Cabe ser de \$10.0 mujeres, relevante Auditoría efectos e Muestras Desarrol.  De la reformación se localiz de evento proporcio se detalla Es import	ncionar que de rel gasto en como el Programa Armiento de los con y su debido eje se a las actividades artículo 51, nu SPP.  alar que aun cua el del cual no se según las Nopor lo que la nocuanto a este podel Liderazgo visión a la sur para el liderazgo en el Anexo 3, ante señalar que no se el como el co	ento a los proy nual de Trabajo, objetivos del procicio, no se con ades específica ameral 1) inciso ando existe una e destinó en el alar que el mormas Internación observación o unto.  acitación, Prociento de la respondiero de la rel sujeto obliga a correspondiero de la normatividad	ectos que así como esupuesto nsiderarán as en los a) fracción diferencia rubro de nto no es onales de quedó sin moción y mujer) citación y mujeres", ealización ado omitió tes, como es clara al		Toda vez que existe una diferencia entre el monto erogado y el destinado por \$10.02, cabe señalar que el importe no es mayor relevancia, Sin embargo, toda vez que dicha partida es de poca importancia relativa y atendiendo al principio de "Relevancia", el importe en comento no se considera para efectos de sanción; no obstante, en el marco de la revisión del Informe anual 2019 será objeto de análisis y valoración a efecto de verificar su depuración.			

Núm	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/8764/18 (Notificado al PRI el 1 de julio de 2019)	Respuesta Escrito Núm. SLP/SFA/RF/053/2019 12 de julio de 2019	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Articulo que incumplió
	programados los correspondientes a actividades ordinarias permanentes de los partidos y aquellos que no se relacionen de manera directa y exclusiva con las de promoción política de la mujer.  Cabe mencionar que de no acreditar la vinculación directa del gasto en comento a los proyectos que integraron el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se considerarán					
	destinados a las actividades de promoción política de la mujer en los términos del artículo 51, numeral 1) inciso a) fracción V de la LGPP.					
	Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:					
	• Las muestras siguientes:					
	Convocatoria del evento.     Programa del evento.					
	III. Lista de asistentes con firma autógrafa.					
	IV. Fotografias, video o reporte de prensa del evento. V. En su caso, el material didáctico utilizado. VI. Publicidad del evento, en caso de existir.					
	Las aclaraciones que a su derecho convengan.					
	Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 numeral 1, inciso a) del RF.					
6	Cuentas de balance	"Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar	Atendida			
	Bancos	que se adjuntaron en documentación adjunta al informe de corrección los	De la verificación a la documentación adjunta en el			
	De la revisión al SIF, se constató que el sujeto obligado omitió presentar la totalidad de los estados de cuenta de las cuentas bancarias registradas en su contabilidad, como se detalla en el cuadro siguiente:	estados de cuenta correctos anteriormente señalados.º	SIF, se localizaron los tres estados de cuenta faltantes del mes de abril, por tal razón, la observación quedó atendida.			

ům		Oficio Núr (Notificado a		JTF/DA			Respuesta Escrito Núm. SLP/SFA/RF/053/2019 12 de julio de 2019	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	Arra	titución Banceria	Nº caen		dos. de penta	Hoj aa					
		Banco Mercantil del norte, s.e.	9175	0397	Abril	10					
		Barco Marcantil del norte, s.a.		0190 f	Abril	9/f 3					
		Banco Mercantil del norte, s.a		9748	Abril .	41 d					
	• El corres • Las i Lo an	solicita preser o los es apondientes. aclaraciones o terior de coni lo 257, numer	stados que a su formidac	de cu derech d con lo	ienta b o conven	ancario ngan.					
7	De la adjunt 2018 autorio	revisión al Inf la, se detectar que el sujeto dades corresp o 6 del presen	forme Ai ron sald obligac pondieni	os al 31 lo no h les; con	de dicie a enterac	mbre d do a la	aclaraciones correspondientes.  También se adjunta archivo PDF con	De la verificación a la documentación adjunta al informe presentado en el SIF, se localizó la integración de los impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2018, además, se verificaron las pólizas PN/EG-35/16-01-2019 en las que el partido	Ahora bien, con fundamento en el artículo 192, párrafo 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y		
16	Wo. cuent	Mocobre de la cuenta	Satulo MACAN	Mari	inventos	Sardo at	1	registró los pagos	Procedimiento		
	•		81-01: 18	Pago de Adeado a (Cargos	Genera c/On de Adecado * (Abono 4)	21-12-18		correspondientes a diciembre de 2018 por un importe total de \$256,243.00, adicionalmente se localizaron las declaraciones normales y	s Electorales, se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización el inicio de una		
			.00	(8)	(C)	Dn(A+C- A)		complementarias realizadas durante el ejercicio 2018 a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.	Auditoría al rubro de Impuestos que		
		čjecutivo Estatal							han reportado		
	2102 0100 00	ISR retunido por servicios profesionales	0.00	\$7,878.5 5	\$7,878.5	\$5.00		Ahora bien, con fundamento en el artículo 192, párrafo 1, inciso f) de la Ley General de	los partidos políticos con registro		

	Oficio Nún	Observa n. INE/U		3764/18		Respuesta Escrito Núm. SLP/SFA/RF/053/2019	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Articulo qui incumplió
	(Notificado al	PRI el				12 de julio de 2019				
2103 0200 00	ISM referents per sumition y seterios	0.00	170,329	243,480 56	71,151.6	21	Instituciones y Procedimientos Electorales, se ordena a la Unidad Técnica de	nacional y local; cuyo alcance tenga		
2100 0300 06	(SR retenido por honorarios assinstacios a salarine	0.64	197,961	265 67a 50	87,819.2 B		Fiscalización el inicio de una Auditoría al rubro de Impuestos que han reportado los partidos	como finalidad conocer la situación en la		
2:02 0400 00	(SR redenido por arrendamente	0.00	32,069.8	24,628.6	2,788.74		politicos con registro nacional y local; cuyo alcance tenga como finalidad conocer la situación	que se encuentra, así como, el		
3153 0500 00	AVA retendo por aprocios profesionales	2.50	8,409,87	8,402.81	6.00		en la que se encuentra, así como, el cumplimiento de sus obligaciones y las	cumplimiento de sus obligaciones y		
2162 8700 00	/VA retenido por arrendarsiento	0.00	22.641.7	26,483.7	2,942.64		consecuencias jurídicas que, en su caso puedan realizarse.	las consecuencias		
2102 0800 00	ouss:	51.958 fl g	589,416 55	670,900 46	#1,#78.5 #			jurídicas que, en su caso puedan		
2102 0900 00	INFONAVIT	37,684.6	317.376 49	209,118. 62	28.430.7			realizarse.		
2109 1000 00	RCV	47,294.2 6	272,800	262,441.	36,035 5					
2107 2100 00	impuesto zobre nombre	4,504.93	121,627	131,063.	13,837.0					
2104 6660 66	Otros impuestos y/a contribuciones federales	0.00	1,240.00	3,704.00	4,944.00					
	Total	\$141,47 2.47	31,634,4 39,91	\$1,744,4 86.44	\$251,29 8.60					
el Ar corres dismi 2018, Se le	ecto a los sald nexo 6 del pr sponden a sal nuciones y pi los cuales no solicita preser integración de	esente Idos qui agos, co han sido ntar en e	oficio, p e una vi orrespon o sancio I SIF lo :	or \$251 ez aplica den al nados. siguiente	,300.05, adas las ejercicio					

Núm	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/8764/18 (Notificado al PRI el 1 de julio de 2019)	Respuesta Escrito Núm. SLP/SFA/RF/053/2019 12 de julio de 2019	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Articulo que incumplió
	<ul> <li>Los comprobantes de pago correspondientes, señalados en la columna "Saldos de Auditoria al 31-12-18".</li> <li>Las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual no efectuaron dichos pagos.</li> <li>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la LGIPE; 37, numeral 3; 39, numeral 6; 87 y 296, numeral 1 del RF.</li> </ul>					
8	De la revisión al rubro "Impuestos por pagar ordinario", se observaron registros contables de los cuales no se localizó la totalidad de documentación soporte correspondiente, que se señala en la columna "documentación faltante", del Anexo 7 del oficio INE/UTF/8764/19.  Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:  *La póliza con su respectivo soporte documental, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.  *Los comprobantes de pago con los sellos de las autoridades correspondientes.  *Papel de trabajo con el desglose de pago por entidad federativa.  *Las actaraciones que a su derecho convenga.  De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 fracción V numerales 6 inciso b) numeral 7 segundo párrafo de la CPEUM; artículos 428, numeral 1, incisos c), d), e) de la LGIPE, 25, numeral 1, incisos n) de la LGPP, 126 y 127 del RF.	"Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se adjunta archivo PDF con los comprobantes de pago solicitados por la autoridad, proporcionados por la Tesorería del CEN del PRI.  Me permito aclarar que cada una de las pólizas mencionadas en el Anexo 7 contenía la documentación soporte a nombre del Partido (transferencia) además incluía un papel de trabajo firmado por la tesorería del CEN con el desglose de pagos de impuestos de San Luis Potosi."	De la verificación a la documentación adjunta presentada en el SIF, se localizó el archivo pdf en el que presenta la integración y amortizaciones de impuestos del año 2018, de igual forma presenta las declaraciones normales y complementarias realizadas durante el ejercicio a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por tal razón, la observación quedó atendida.  Ahora bien, con fundamento en el articulo 192, párrafo 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización el inicio de una Auditoría al rubro de Impuestos que han reportado los partidos políticos con registro nacional y local; cuyo alcance tenga como finalidad conocer la situación en la que se encuentra, así como, el cumplimiento de sus	Ahora bien, con fundamento en el artículo 192, párrafo 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimiento s Electorales, se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización el inicio de una Auditoría al rubro de Impuestos que han reportado los partidos políticos con registro nacional y local; cuyo alcance tenga como finalidad conocer la situación en la que se encuentra, así		

Nům	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/8764/18 (Notificado al PRI el 1 de julio de 2019)	Respuesta Escrito Núm. SLP/SFA/RF/053/2019 12 de julio de 2019	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Articulo que incumplió
90			obligaciones y las consecuencias jurídicas que, en su caso puedan realizarse.	como, el cumplimiento de sus obligaciones y las consecuencias jurídicas que, en su caso puedan realizarse.		
9	Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018  De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, se observó que realizó la transferencia de los saldos correspondientes a las cuentas de activos, pasivos, ingresos, egresos, transferencias y remanentes correspondientes a la precampaña y campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; sin embargo, las cifras no coinciden con lo reportado en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña y campaña correspondientes. Los casos en comento se detallan en el Anexo 9 del oficio INE/UTF/DA/8764/19.  Se solicita presentar en el SIF lo siguiente:  La póliza contable que refleje el registro de los saldos de las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos, de campaña y precampaña, mismos que deberán coincidir con las cifras dictaminadas.  Las aclaraciones que a su derecho convenga.  De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 84, 222, 222 Bis, 256, 257 y 296, numeral 1 del RF.	"Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se realizó el registro contable de los saldos de la cuenta concentradora 2018, así como algunas reclasificaciones de cuentas; se adjunta Anexo 9 con las aclaraciones correspondientes."	De la revisión al papel de trabajo presentado por el sujeto obligado en el SIF, asi como a los saldos de la balanza de comprobación al 31-12-2018, se constató que se realizaron los registros correspondientes al traspaso de saldos de precampaña y campaña del Proceso Electoral Local 2017-2018, solicitados por esta autoridad, constatándose que coinciden con lo observado por tal razón, la observación quedó atendida.  Seguimiento 2018  2018  De acuerdo al traspaso de saldos de campaña, se localizaron cuentas de activo, a las que se les dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2019, tal como se detalla en el siguiente cuadro.			

Núm +	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/8764/18 (Notificado al PRI el 1 de julio de 2019)	Respuesta Escrito Núm. SLP/SFA/RF/053/2019 12 de julio de 2019		Análisis		Conclusión	Falta concreta	Articulo que incumplió
		***************************************	No. cuent a	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial 31-12-18			
			11010 00000	Caja	4,000.00			
			11020 00000	Bancos	38,466.4 t			
			11070 10001	Propaganda electoral y/o utilitaria, tareas editoriales, materiales y suministros	161,438. 90			
			12050 00000	Gastos de Instalación	6,496.00			
			12070 20000	Rentas anticipadas	26,290.0 0			
				Total	228,691. 31			
10	Remanente de Financiamiento Público  El 11 de mayo de 2018 el Consejo General de INE, aprobó el acuerdo INE/CG459/2018, donde se establecen los lineamientos para reintegrar el recurso no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado a los partidos políticos nacionales y locales para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas, aplicable a partir del ejercicio dos mil dieciocho y posteriores, en cumplimiento a la sentencia SUP-RAP-758/2017 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  Dichos lineamientos establecen en su punto de Acuerdo PRIMERO los lineamientos para determinar	"Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se adjunta cedula del cálculo del remanente de financiamiento público con las correcciones correspondientes."	y a present obligado determi Se loca en el q cálculo ordinari especificon la autorida	ilisis a las ac	mentación el sujeto SIF, se e: de trabajo realizó el e de gasto ctividades I coincide de esta r, no se			

ům.	Oficio Nún	Observación n. INE/UTF/DA/8 PRI el 1 de juli		Respuesta Escrito Núm. SLP/SFA/RF/053/2019 12 de julio de 2019	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Articulo que Incumplió
	el remanente no el financiamiento púb Políticos Nacionales actividades ordinaria Sin embargo, de la presentada por el somitió presentar el p el cálculo del saldo público a devolver.  No obstante, lo ant realizar le calculo co lo que a continuació	njercido o no o lico otorgado s y locales para as y especificas. a revisión a la sujeto obligado, apel de trabajo o remanente d erior esta autor orrespondiente,	comprobado del a los Partidos el desarrollo de documentación se observó que en el cual realizó e financiamiento ridad procedió a		por tal razón, la observación quedó atendida.  Lo anterior se detalla en el Anexo 5-SL.			
	Importe dei remanente determinado por el partido	importe del remanente determinado por la UTF	Diferencia					
	0.00	0.00	0.00					
	El cálculo del reman detalla en al Anexo Sin embargo, si deni de errores y omision su caso no hubie realizar nuevamen determinar si existe Asimismo, el remar que resulte de los aji oficios de errores	1. vado a la respue les se determina ra reportado, la te el cálculo remanente a rei pente de financi ustes realizados s y omisiones	esta de los oficios an gastos que en se procederá a a efectos de integrar, iamiento público derivados de los s será de su		x			
	conocimiento en el d Se le solicita presen							
	el papel de trat	najo en el cual i	realizó el cálculo ciamiento público					
	Las aclaracione	s que a su dere	cho convengan.					

Núm	0	Obser ficio Núm. INE ficado al PRI e			Respuesta Escrito Núm. SLP/SFA/RF/053/2019 12 de julio de 2019	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Articulo que incumplió
	Lo anterio articulos 2 LGPP; 2, s establecido	r de conformida 15, numeral 1, li 195, numeral 1, li 10 en los Acue 13/2019, en cum	d con lo disp nciso n), 72, del RF; en re irdos INE/Cl	ouesto en los 73, 74, de la elación con lo G459/2018 e					
44	solicitud a 32 entidad propósito financiamie nacionales como, lo prerrogativ referidas. El Conseje mediante respuesta : De su anái lo reportad	oficio INE/UTI los Organismos des federativas de contar con ento público e con acreditac relativo a ras realizadas o Estatal y de oficio CEEPC a dicha solicitud lisis no se deter o por el Consejo y la contabilida	s Públicos Lu respectivam información ntregado a sión local y las dismin por las insti- Participación PRE/SE/01: de información minaron dife estatal y de	ocales de las referente al los partidos locales, asi uciones de ancias antes r. Ciudadana 57/2019 dio ión, rencias entre Participación	"Si bien el sujeto obligado presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no presentó documentación o aclaración alguna".	Sin efecto  Del análisis a la información presentada por el OPLE, contra los registros de la contabilidad del partido, se determinó que la información coincide, por tal razón la observación quedó sin efecto.			
12	Confirmaciones con terceros  Aportantes  Derivado de la revisión a la información presentada por el sujeto obligado, la UTF solicitó información sobre los ingresos reportados como aportaciones de militantes para que éstos las confirmaran, como se muestra en el cuadro siguiente:				"Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se adjunta al presente oficio la notificación de la Unidad Técnica de Fiscalización dirigida al C. Luis Fernando Alonso Molina con firma y fecha de recibido, dando respuesta de forma inmediata a la UTF del INE mediante oficio con fecha 08 de julio de 2019, mismo que se adjunta al	Atendida  De la verificación a la documentación adjunta al informe, se localizó el acuse de recibo del oficio INE/UTF/DA/5190/19, además, el C. Luis Fernando Alonso Molina dio contestación al requerimiento de			
	fed	tidad Núm. de erativ oficio	Militantes	Referencia	presente oficio.	información con escrito sin número, de fecha 8 de julio de			
	Po	Y LUIS /NEU/TF/DA/ Mosi F4/TS	Clancedo Risdi/guez	(1)	Derivado de lo anteriormente expuesto se solicita a esa autoridad electoral de por desahogada la	2019, de su respectivo análisis, se determinó que no existen diferencias con lo reportado			
		T LINE MERITERDA Stori 741/18	5 Héctor Mauricia	10	presente observación toda vez que	por el sujeto obligado, por tal			

ado al PRI el 1  INENTERONS  TASAS  antes referidos la fecha de el respuesta a la la o coincide co gistradas en el ntes señalados e requirió quas operacione sin embargo, a nte para compi nes realizada os de auditori licultades:	Faminez Konahi Luh Fernando Alonso Molera  con (1) del laboración d UTF, constal m las ope SIF.  con (2) en el ue se con es realizada i efectuarse robar la aule s, de acue	cuadro o el prese ándose o raciones cuadro o firmaran s con s la compu anticidad ardo a	te ye y  no o us sa ole oos	razón, la observación quedó atendida.			
antes referidos la fecha de el respuesta a la la o coincide co gistradas en el ntes señalados e requirió qua las operacione sin embargo, a nte para compi nes realizada os de auditori	con (1) del laboración du JTF, constat in las ope SIF.  con (2) en el ue se con is realizada i efectuarse robar la autos, de acue	cuadro del prese ándose de raciones cuadro de firmaran s con s la compu enticidad erdo a	ve te ve y v v v v v v v v v v v v v v v v v	atendida.			
la fecha de el respuesta a la la o coincide co- gistradas en el ntes señalados e requirió qua las operacione sin embargo, a nte para compi- nes realizada os de auditorio respuesta a la compi-	laboración d UTF, constat in las ope SIF. con (2) en el ue se con is realizada i efectuarse robar la aute s, de acue	el prese ándose c raciones cuadro c firmaran s con : la compu enticidad erdo a	te ye y  no o us sa ole oos				
e requirió quas operacione sin embargo, a nte para compi nes realizada os de auditori	ue se con is realizada l'efectuarse robar la aute s, de acue	firmaran s con s la compu enticidad erdo a	o us sa de os				
	Domicillo e	rva ex					
Fernando   ITF Alonso   ITP Molina (2)	Parque Nacional # 3256 col. Colinas del Parque C.P.	raci in 11 nexi dent					
C	Luis Fernando UTF Alonso 519 Malina (2)  presentar en el del partido co	Luis Av. del Fernando Parque Nacional # 3256 col. Colinas del Parque C.P. 78260 Presentar en el SIF lo siguie del partido con el acuse condiente, dirigido al militan	Luis Av. del Provisedo Pro	Cilip Provisedo Domicillo erva ex ción o ció	Luis Fernando Parque Parque Alonso Nacional # 11 Colmas del Parque C.P. 78260	Luis Permando Parque Num eraci din 11 Sent Parque C.P. 78260 e 11 Sent Parque C.P. 782	tuis Fernando Parque Parque eraci de Parque Parque Parque Parque Parque Parque Parque Parque Parque CP Par

Nům	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/8764/18 (Notificado al PRI el 1 de julio de 2019)	Respuesta Escrito Núm. SLP/SFA/RF/053/2019 12 de julio de 2019	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Articulo que incumplió
	cuales les solicite dar respuesta a los oficios señalados en el <b>Anexo 11 del oficio</b> INE/UTF/DA/8764/19, de los cuales se anexa copia al presente.					
	Las aclaraciones que a su derecho convengan.					
	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y 332 del RF.					

## 2. Partido Revolucionario Institucional/SL Segunda vuelta

im.	Ofic (Notifica	cio Nú	m. INE		A/9548/1 gosto de		Respuesta Escrito sin núm. de fecha 26 de agosto de 2019	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Articulo que incumpli ó	
3	Servicios generales  Se localizaron facturas que por su concepto corresponden a gastos de campaña, por lo que debieron reportarse en los Informes de Campaña respectivos, como se detalla en el siguiente cuadro:  Referencia Factura					r lo que nes de	observación me permito manifestar lo siguiente, si bien es cierto los artículos La enunciados por esta autoridad delectoral relativos a la Ley General de Partidos Políticos y al Reglamento de Fiscalización mencionan lo inherente al registro de gastos de campaña, este finstituto Político no puede realizar la reclasificación de las facturas citadas	No Atendida  La respuesta del sujeto obligado se consideró insatisfactoria, toda vez que aún y cuando manifestó que ya no fue posible realizar la reclasificación al candidato, dichos gastos debieron registrase en la contabilidad de campaña del candidato presidencial durante el	El sujeto obligado omitió reportar gastos por concepto de propaganda y eventos en el informe de	Reportar en un informe distinto al fiscallizado.	78, numeral 1, inciso b), fracción II LGPP, en relación con el 127 del RF.	
	Referencia contable	Nume Fec Provee dor to e contabilidad del gasto de campaña se observó que fueron pagados o relativo al candidato a la Presidencia transferencias electrónicas de de la Republica el C. José Antonio cuenta 276631904 de Banor Meade Kuribreña fue realizado por parte de nuestro Comité Ejecutivo recepción de prerrogativas y gast Nacional, lo que impide a este Comité de operación ordinaria del CEE, p	periodo correspondiente, asimismo se observó que fueron pagados con transferencias electrónicas de la cuenta 276631904 de Banorte, misma que se utiliza para la recepción de prerrogativas y gastos de operación ordinaria del CEE, por	campaña del otrora candidato al cargo de Presidente de la República el C. José Antonio Meade Kuribeña								
	PN/EG- 71/23/05/20 18	50124	28- 05- 2018	Cla periodis fice del Sof de Sen Luis Potosi, S.A. de C.V	Publicid ad en periódic os a la opinión pública Meade	\$21,45 7.50	Por otra parte, no es óbice citar que el monto observado por ustedes mismo que asciende a la cantidad de \$141,301.34 (Ciento cuarenta y un mil trescientos un pesos 34/100 M.N.) no incide en una violación al tope máximo autorizado para la campaña presidencial por parte del Instituto Nacional Electoral y publicado en el Diario Oficial de la Federación confecha 24 de noviembre del año 2017	Por otra parte, no es óbice citar que el monto observado por ustedes mismo que asciende a la cantidad de \$141,301.34 (Ciento cuarenta y un mil trescientos un pesos 34/100 M.N.) no incide en una violación al tope máximo autorizado para la campaña presidencial por parte del Instituto Nacional Electoral y publicado en el Diario Oficial de la Federación con José Antonio	tal razón, la observación no quedó atendida.  Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243, numeral 1, de la LEGIPE y 192 del RF, el monto de \$141,301.34, se	correspondiente al Proceso Federal Ordinario 2017- 2018 por un importe de \$141,301,34.		
	PWEG- 72/23/05/20 18	39114	09- 05- 2018	Editora Moval S.A de C.V	San Luis Potosi 09 de mayo PRI	13.029. 12			acumulará al tope de gastos de campaña del otrora candidato C. José Antonio Meade Kuribreña reflejado en el Anexo II_CEN del			
	PWEG- 74/23/04/20 18	2446	20- 04- 2018	Agencia Creativa S.A.de C.V	Servicio de Impresió n e	65,170 72	mismo que ascendió a la cantidad de \$429,633,325.00 (Cuatrocientos veintinueve millones seiscientos treinta y tres mil trescientos veinticinco	dictamen del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.				

10,000,000	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/9548/19 (Notificado al PRI el 19 de agosto de 2019)					Respuesta Escrito sin núm. de fecha 26 de agosto de 2019	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Articulo que incumpli ó
				instalaci ón de lonas (varios)		pesos 00/100 M.N.), http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_p hp?				
PN/EG- 24/12/04/2 18	1597	07- 04- 2018	Lusa Contrer as Martine 2	Servicio de toldo medida 15x15 instalad o a 5 mts. de altura	70,660. 00	odigo=5505655&fecha=24/11/2017 . simismo mediante consulta realizada través del link ttp://fiscalizacion.ine.mx/wab/portalsi proceso-electoral-federal en esta se uede apreciar que el ingreso aportado en la campaña del				
PN/EG- 62/19/04/2 18	0 141	04- 04- 2018	Gilberto Cdrden as Wong	Renta de pantalla de led 4x3 mts. tapanco de 1 22x2 44 a 40cm y 1 cámera de video con switch	25,984. 00	reportado en la campaña del candidato Meade Kunbreña este ascendió a un total de \$303,020,442.20 (Trescientos tres millones veinte mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 20/100 M.N.), así como un gasto reportado por la cantidad de \$302,883,278.43 (Trescientos dos millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos setenta y ocho pesos 43/100 M.N.), por lo que la cantidad observada y acumulada al				
pi pi si ai	a del su /DA/876 hicieron nes que gistros r escrito /RF/053 sujeto u ranscrib Para el esente ermito guiente, tículos e	ujeto o 34/19 m 1 de su 2 se del 2 se del 23/2019 obligad e: desa obse man si bien enuncia	bligado, otificado conocim eminard fos en el resp de fechi	mediant el 1 de iento los on de la i SIF.  ouesta a 12 de estó lo q el la me lo o los esta	e oficio julio de errores revisión núm. julio de	gasto reportado no supera la cantidad autorizada para la campaña presidencial por parte de esa autoridad electoral.  De igual forma es conveniente recalcar como ya se mencionó en lineas anteriores que este Comité Directivo Estatal se encuentra imposibilitado para efectuar la reclasificación en nuestra contabilidad de dichas erogaciones mismas que cuentan con todo el soporte documental de la realización de dichos gastos y en ningún momento existe detrimento del presupuesto público asignado a este Partido Político.  Reiterando lo citado en lineas anteriores es importante recalcar la imposibilidad de realizar la reclasificación y si bien es cierta la aplicación en su momento es				

Núm.	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/9548/19 (Notificado al PRI el 19 de agosto de 2019)	Respuesta Escrito sin núm, de fecha 26 de agosto de 2019	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumpli ó
	la Ley General de Partidos Políticos y al Reglamento de Fiscalización mencionan lo inherente al registro de gastos de campaña, este Instituto Político no puede realizar la reclasificación de las facturas citadas en el cuadro adjunto toda vez que la contabilidad del gasto de campaña relativo al candidato a la Presidencia de la Republica el C. José Antonio Meade Kuribreña fue realizado por parte de nuestro Comité Ejecutivo Nacional, lo que impide a este Comité la realización de dicha reclasificación, Por otra parte, no es óbice citar que el monto observado por ustedes mismo que asciende a la cantidad de \$141,301.34 (Ciento cuarenta y un mil trescientos un pesos 34/100 M.N.) no incide en una violación al tope máximo autorizado para la campaña presidencial por parte del Instituto Nacional Electoral y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de noviembre del año 2017 mismo que ascendió a la cantidad de \$429,633,325.00 (Cuatrocientos veintimueve millones seiscientos treinta y tres mil trescientos veintimueve millones seiscientos treinta y tres mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.). http://www.dof.gob.mx/nota_ detalle.php?codlgo=5505655	incorrecta, cabe citar que el monto en términos monetarios no desvirtúa la información generada tanto en lo que respecta a gastos de campaña como al gasto ordinario por lo que la información es razonablemente correcta de acuerdo a lo que citan las Normas Internacionales de Auditoria. Por lo enunciado en líneas anteriores le solicito a esa autoridad electoral dé por desahogada la citada observación toda vez que los comprobantes de la misma cumplen con los requisitos de deducción respectivos.				

Núm.	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/9548/19 (Notificado al PRI el 19 de agosto de 2019)	Respuesta Escrito sin núm. de fecha 26 de agosto de 2019	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumpli ó
	Asimismo mediante consulta realizada a través del link http://liscalizacion.ine.mx/we b/portalsil/proceso-electoral-federal en está se puede apreciar que el ingreso reportado en la campaña del candidato Meade Kuribreña este ascendió a un total de \$303,020,442,20 (Trescientos tres millones veinte mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 20/100 M.N.), así como un gasto reportado por la cantidad de \$302,883,278,43 (Trescientos dos millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos setenta y ocho pesos 43/100 M.N.), por lo que la cantidad observada y acumulada al gasto reportado no supera la cantidad autorizada para la campaña presidencial por parte de esa autoridad electoral.  De igual forma es conveniente recalcar como ya se mencionó en lineas anteriores que este Comité Directivo Estatal se encuentra imposibilitado para efectuar la reclasificación en nuestra contabilidad de dichas erogaciones mismas que cuentan con todo el soporte documental de la realización de dichos gastos y en ningún momento existe detrimento del presupuesto público asignado a este Partido Político.					